

LOS ESCRIBANOS DE RAMON BERENGUER IV: NUEVOS DATOS

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio pretende continuar y completar el que, conjuntamente con A. M. ARAGÓ, publicamos en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* hace algunos años¹. Decíamos allí que la organización de la oficina escritoria del conde-rey Ramón Berenguer IV respondía a la dualidad de costumbres de los estados que gobernaba²; que en ella se fusionaron el estilo tradicional de los condes de Barcelona³ y los usos diplomáticos de los reyes aragoneses autóctonos⁴; que no existía una doble escribanía; que al frente de la misma había un escribano principal, etc.

Aquellas conclusiones son aún válidas en sus líneas generales, pero, después de un nuevo análisis de los documentos, podemos señalar las siguientes variantes. En primer lugar, son notorias las diferencias existentes entre ambos entes expendedores de documentos —escribanías condal y real— antes de la unión de los estados, y en segundo, son bastantes las novedades que se logran tras la fusión.

La escribanía catalana de Ramón Berenguer IV es, en sí, la misma que la de su padre, Ramón Berenguer III, y se halla presidida por un *notarius comitis*, cargo que aparece en 1129⁵ y que lo desempeña el *primicherius* de la catedral de Barcelona⁶. Este *notarius*, como jefe de la escribanía, está ayudado por escribanos, tanto de la misma como de la localidad de turno de

¹ ARAGÓ-TRENCHS, *Las escribanías*, p. 421.

² *Ibidem*, con bibliografía en nota n.º 1.

³ *Ibidem*, con bibliografía en nota n.º 2.

⁴ Sobre este tema A. CANELLAS presentó una ponencia en el IV Congreso Internacional de Diplomática, celebrado en Budapest.

⁵ SARARRA, p. 39.

⁶ TRENCHS, J., *El pas d'escrivà a notari en la documentació catalana anterior al segle XIII* (en prensa).

residencia del conde, quienes recibirán siempre el título de *scriptor* o *scriba* para distinguirse del alto funcionario de la casa condal.

Los reyes de Aragón, y concretamente Ramiro II, contaban con un servicio permanente de *scriptores regis*, religiosos o seculares, que estaban unidos a la curia regia, cuyo número era variable y en los que no se nota una jerarquización. Cuando el trabajo era abundante se hacían ayudar también por escribanos ocasionales.

Una diferencia entre ambas escribanías nos la da el hecho de que los escribanos aragoneses compilaban los documentos del monarca *iussu* o *sub iussione*, fórmula que muy raramente se encuentra en los textos catalanes. También la escritura era distinta: visigótica redonda para los aragoneses y carolina para los catalanes. En cuanto a la datación, Aragón estaba dentro del dominio de la Era hispánica, mientras que Cataluña usaba el sistema de los reyes francos, que poco a poco dejó el campo libre al de la Encarnación, modelo florentino. También es distinta la presentación externa de los documentos ⁷.

Con la unión de ambos estados se unificaron también las denominaciones de los escribanos, quedando la voz *scriptor comitis* como única para los representantes de la escribanía, sustituyendo a las de *notarius* y *scriptor regis*. Cuando aparece en un texto *scriptor*, a secas, se trata de un escribano ocasional.

Cada estado, en sus documentos, mantendrá en un principio las características propias para, poco a poco, irse unificando. La unificación será efectiva a finales del reinado siguiente.

A mediados del reinado de Ramón Berenguer IV ya se nota en la escribanía una distribución de funciones: hallamos en ella un escribano-canciller (Ponç), unos escribanos del conde (aragoneses provenientes del reinado de Ramiro II), un escribano para Barcelona y rodalía (Pere de Corró), otro encargado de los asuntos judiciales (Jordanus) y otro de los asuntos económicos (Dominicus). Ello no obsta, sin embargo, que en algún momento se intercambiaran las funciones entre ellos o que, el conde, al no tener el encargado de una función a su lado, se valga de otro o de algún escribano ocasional de la localidad de residencia de turno.

Los escribanos ocasionales provenían, en la mayoría de los casos, de los entes receptores de documentos (catedral de Tortosa, Poblet, Santes Creus, Besalú, Banyolas, etc.) y de los presbíteros y sacerdotes rurales.

El intentar hoy, ocho siglos después, hacer una nómina de escribanos es, en sí, una misión arriesgada, pues todo intento será parcial e incompleto —el presente estudio añade más de veinte nombres a nuestra lista anterior— ya que, en cualquier momento, pueden aparecer nuevos documentos que amplíen la misma o que dos personajes del mismo nombre que ahora nos parecen distintos se unifiquen en uno sólo.

Para la realización del presente trabajo hemos analizado nuevamente todos

⁷ ARAGÓ-TRENCHS, *ibídem*.

los pergaminos del Archivo de la Corona de Aragón referidos al conde⁸, así como las ediciones de documentos de la bibliografía que figura en el apéndice.

2. LOS ESCRIBANOS DE RAMÓN BERENGUER IV

A modo de cuadro, y como paso previo al estudio particularizado de cada uno de ellos, damos la lista de los escribanos que redactaron y escribieron documentos de Ramón Berenguer IV, agrupados por categorías. Las fechas que siguen a cada nombre corresponden a la primera y a la última de los años del monarca en que figura su nombre en los documentos:

2.1. *Escribanos provenientes de la escribanía de Ramiro II*

Andrés de Ayerbe (1135-1157)
Raimundus (1143-1146)
Sancho de Perarrúa (1131-1140)

2.2. *Escribanos aragoneses de Ramón Berenguer IV (nuevos)*

Guillermo Pérez (1157-1163)
Petrus de Lussie (1154-1155)
Ramón de Boleia (1146)

2.3. *Escribanos aragoneses ocasionales*

Johannis diaconus (1149)
Johannis capellanus (1148)
Petrus Capella (1151)

2.4. *Escribanos catalanes de la escribanía de Ramón Berenguer IV*

Ponç (1134-1161)
Dominicus (1160-1162)
Jordanus levita (1156-1157)

2.5. *Otros escribanos catalanes del conde*

Raimundus sacerdos
Pere de Corró

2.6. *Escribanos de instituciones receptoras de documentos*

Catedral de Tortosa

Bernardus (1156)
Gerallus (1140-1151)

⁸ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Cancillería (can), pergaminos (p.), carpetas números 34 a 41, con un total de 358 pergaminos.

Monasterio de Santes Creus

Arnallus (1151-1160)
 Pere Bertrán (1154)
 Bernardus

Monasterio de Poblet

Berenguer (1155)
 Natalis (1143-1156)

Catedral de Barcelona

Pere de Corró
 Ramón de Caldes

Bañolas y Besalú

Ramón (1137)
 Ponç (1139)

Milicia del Temple

Raimundus sacerdos (1134-1152)

2.7. *Escribanos catalanes ocasionales*

Berenguer presbiter (1144)
 Bernardus scribe (1158)
 Bernardus levita (1159-1160)
 Bernardus sacer
 Guillelmus presbiter (1137)
 Guillelmus sacer (1140-1147)
 Gregorius (1160)
 Petrus presbiter (1131-1144)
 Raimundus sacer (1134-1152)
 Petrus sacer (1148-1151)

3. **ESCRIBANOS PROVENIENTES DEL REINADO DE RAMIRO II**

De entre los escribanos que cuidaron de la expedición de documentos de nuestro conde-rey, tres de ellos provienen de la escribanía de Ramiro II, conservando sus prerrogativas y empleo con el nuevo soberano. Preferentemente cuidaron de documentos relativos a Aragón, en los que se mantendrán, con unas pocas variantes, los usos de aquel reino: forma externa del pergamino, tipo de escritura, datación, listas de tenentes y seniores, etc. Son los siguientes:

a) *Andrés de Ayerbe (1135-1157)*

Escribano de Ramiro II, quien, en 1135, expide varios documentos de la escribanía⁹ y que, un año después, signo otro como *Andree scriptoris*¹⁰. De su labor en la escribanía del conde-rey nos quedan varios ejemplos en los que nos dice que actúa *sub iussione* o *iussu* del conde en unos casos y como escribano-secretario en otros:

- [1] *Ego Andreo de Aierbio, scriptor comitis, hanc cartam scripsi et manu mea hoc signum feci*¹¹.
- [2] *Et ego Andreo de Agierbe, scriptor, sub iussione domini mei comitis*¹².
- [3] *Et ego Andreo, scriptor...*¹³.

Como podemos comprobar, en el primer caso actúa como secretario, fórmula típica catalana, y en el segundo, como escribano, con la fórmula aragonesa *sub iussione*.

Andrés de Ayerbe, en otros casos, se titula también *scriptor comitis*, y usando la voz *rogatus* escribió documentos de particulares y de miembros de la comitiva del soberano:

- [4] *Et ego Andreo de Agierbe, scriptor de comites Barchinonensis et princeps Aragonensis, rogatus hanc cartam*¹⁴.

Este escribano ya fue identificado por F. DE SAGARRA, quien lo señala como autor de documentos del monarca de los años 1149 a 1151¹⁵.

b) *Raimundus (1143-1146)*

Escribano aragonés, probablemente el *Raimundus de Benaston* de Ramiro II, quien usa de modo casi exclusivo la letra visigótica en sus escritos y las fórmulas *iussu* o *sub iussione*, titulándose siempre *scriptor* a secas:

- [1] *Ego Raimundus scriptor, sub iussione*¹⁶.
- [2] *Ego Raimundus scriptor, iussu domini mei comitis*¹⁷.

⁹ Valle, n.º 337, 339.

¹⁰ ACA, p. RB. IV, n.º 64.

¹¹ Valle, n.º 360, del año 1146.

¹² Valle, n.º 256, de 1154.

¹³ LFM, n.º 14, de 1151.

¹⁴ Valle, n.º 243, de 1147.

¹⁵ SAGARRA, p. 41.

¹⁶ ACA, p. RB IV, n.º 164, de 1143-44.

¹⁷ Valle, n.º 241, de 1146.

c) *Sancho de Perarrúa (1131-1140)*

Escribano aragonés proveniente de una familia de escribanos ligada con la casa real de aquel reino y catalano-aragonesa después. Fue probablemente hijo de Pedro de Perarrús¹⁸ y aparece como miembro de la comitiva real ya bajo Alfonso I, en un documento en donde firma como testigo, titulándose *scriptor regis*¹⁹. Actuó como escribano principal Ramiro II y como uno de los encargados de la escribanía aragonesa bajo Ramón Berenguer IV. Utiliza siempre las fórmulas características en los textos que llevan su firma:

- [1] *Ego Sancius de Petra Rubea, iussu domini mei comitis, hanc cartam scripsi et hoc signum feci et pincxi*²⁰.

Este texto ya fue dado a conocer por SAGARRA, quien también localizó al escribano²¹.

4. ESCRIBANOS ARAGONESES DE RAMÓN BERENGUER IV

Junto a los tres escribanos anteriores, otros tres, también aragoneses, formaron parte de la escribanía del conde-rey. El primero ya fue identificado por SAGARRA y los otros dos son nuevos. Del último sólo conocemos su función por un documento en el que firma como testigo.

a) *Guillermo Pérez (1157-1163)*

Este escribano, del que SAGARRA escribe «que en un acte s'intitula *scriptoris domini regis aragonensis* autoritza dos escriptures atorgades per Ramon Berenguer IV en 1159 i 1160, respectivament, expressant que ho fa *sub iussione domini mei comitis*»²², aparece escribiendo por primera vez un documento condal el 1157²³, y a partir de 1159 escribirá varios documentos privativos, todos ellos de Aragón:

- [1] *Ego Guillelmus Petri, sub iussione domini mei comitis*²⁴.
[2] *Signum Guillelmi Petri, scribe*²⁵.

¹⁸ Valle, n.º 57.

¹⁹ ACA, p. RB. IV, n.º 7, y LFM, n.º 6.

²⁰ ACA, p. RB. IV, n.º 121, y Valle, n.º 345, de 1140.

²¹ SAGARRA, pp. 40-41.

²² *Ibidem*, p. 41.

²³ LFM, n.º 766.

²⁴ CANELLAS, n.º 14, y Valle, n.º 93, de 1159.

²⁵ LFM, n.º 766.

b) *Petrus Lussie (1154-1155)*

Escribano aragonés, probablemente noble, de la escribanía del conde-rey. Se titula *scriptor* y, como los anteriores, actúa *iussu* o *sub iussione*.

En un documento del 27 de agosto de 1137 aparece un Pedro Lobis de Lusía como confirmante de un documento de Ramiro II²⁶; lo mismo ocurre con otros documentos de 1160²⁷.

[1] *Et ego Petrus Lusie scriptor, sub iussione dominus meus comes*²⁸.

[2] *Ego Petrus Lusía, sub iussu domini mei comitis*²⁹.

c) *Ramón de Boleia (1146)*

Personaje aragonés y *scriptor comitis* del que no conocemos ningún documento de su mano. Su nombre aparece como testigo en un documento otorgado por el conde-rey³⁰.

5. ESCRIBANOS ARAGONESES OCASIONALES

Como en los apartados anteriores, también en éste son tres los escribanos localizados. Todos ellos provienen de instituciones eclesiásticas de localidades donde moró el soberano.

a) *Johannis diaconus (1149)*

Escribano oscense que actúa en un documento del conde³¹.

b) *Johannis capellanus*

Escribano aragonés, capellán de la iglesia de San Juan, de Monzón, quien en 1148 escribió una *conveniencia*³².

c) *Petrus Capella (1151)*

Aragonés, autor de un documento del año 1151 publicado por CANELLAS³³.

²⁶ LFM, n.º 7-8.

²⁷ LFM, n.º 494.

²⁸ Valle, n.º 257 y 356.

²⁹ CONTEL, C., *El cister zaragozano en el siglo XIII*, Zaragoza, 1966, doc. 3.

³⁰ Valle, n.º 360.

³¹ Arch. Munic. Huesca, doc. real 44.

³² ACA, p. RB. IV, n.º 202.

³³ CANELLAS, doc. n.º 13.

6. ESCRIBANOS CATALANES DE RAMÓN BERENGUER IV

Hemos dicho ya que Ramón Berenguer IV heredó todo el personal de la escribanía de su padre. De entre el mismo sobresale la figura de Ponç, quien, probablemente, fue el que dirigió el oficio escriturario.

a) *Ponç (1126-1161)*

De este personaje, el más conocido del reinado, SAGARRA escribió:

"Amb tot, en un acte del 6 d'agost de 1126 apareix com escriptor un *Poncius subdiaconus*, el qual en un altre acte, del 8 de juliol de 1127, s'intitula *Poncii scriptoris comitis* i en 1129 *Poncii notarii comitis*. Aquest Pons és el notari, quasi constant de Ramón Berenguer IV. Ja'l trobem en el començament de son govern, autoritzant el tresllat del rei d'Aragó, Alfons I el batallador, on consta que *Sancius de Petra Rubea, scriptor regis*, el va escriure, *sed Poncii scriptor comitis barchinonensis hanc translatavit*.

Des de 1131 fins a 1161, hem trobat escriptures de diverses dates, atorgades pel comte i autoritzades per aquest mateix notari. De vegades s'intitula *Poncii notarii comitis* (anys 1132 a 1134). Altres *Poncii scriptoris comitis* (anys 1135 a 1137, 1139-1140, 1144-1145, 1147 i 1157) i també *Poncii scriptoris* (any 1148) i *Poncii scribe* (anys 1146, 1151 a 1153, 1157 i 1160).

En una escriptura atorgada a 24 d'agost de 1153, pel comte Ramón Berenguer IV, concedint al Templers, el castell de Mirabet, en Pons, que l'autoritza, sotscriu amb aquesta fórmula: *Signum Poncii scribe Barchinonensis ecclesie, scriptoris comitis barchinonensis, qui hoc scripsit ex mandato domini mei comitis, die anno que prescripto*. Se veu que a més de notari del comte, era *scriba* de l'església barcelonesa.

A 11 d'agost de 1137, el rei d'Aragó Ramir, atorga un acte de donació a sa filla per esposa, al comte en Ramón Berenguer IV i autoritza dit acte el mateix Pons i *per domini regis precepto*. En altra escriptura, atorgada per dona Peronella, *regina Aragonensis*, el 4 d'abril de 1152, també hi trobem en Pons com a notari autoritzant. Es evident que aquest fou el notari permanent de Ramón Berenguer IV, qui no sols redactava ses escriptures sino que es de suposar seria el cap de sa rudimentaria Cancelleria y el que segellava els escassos pergamins del comte, que portaven segell.

A mes d'aquest Pons, hem trobat com a notari autoritzant de les escriptures atorgades per Ramón Berenguer IV, a Pere, prevere, en un acte datat a 4 de gener de 1137, i en altre de 30 d'octubre de 1151 amb la particularitat de que en tots dos hi ha la sotscripció d'en Pons, com a testimoni (*Poncii scriptoris i Poncii scribe*)."⁸⁴

Nosotros, en el trabajo ya citado, decíamos que de un centenar de documentos fechados del conde, guardados en el Archivo de la Corona de Aragón, Ponç escribió o suscribió el 75 % de los mismos; que escribió documentos de Ramiro II, de doña Petronila, tratados internacionales, textos de personajes de la curia regia o de fuera de ella y que fue el encargado principal de la aposición del *signum comitis*⁸⁵.

⁸⁴ SAGARRA, pp. 39-40.

⁸⁵ ARAGÓ-TRENCHS, pp. 424-425.

Ahora sabemos que era barcelonés y canónigo de la catedral en donde se formó y cuya escribanía dirigió durante un tiempo. Su carrera eclesiástica queda enmarcada en las siguientes fechas: En 1118 era *diaconus*; en 1130 y 1141, *clericus*; en 1151, *decanus*, para, en 1153, titularse *scriba* de la misma. Veamos los siguientes textos:

- [1] *Signum Poncii clerici...* ³⁶.
- [2] *Poncii clerici barchinonensis ecclesie, scriptoris comitis barchinonensis in ista pergamena hec verba scripsit ex mandato domini comiti* ³⁷.
- [3] *Poncius Barchinonensis ecclesie decanus* ³⁸.
- [4] *Sig + num Poncii scribe Barchinonensis ecclesie, scriptoris comitis...* ³⁹
- [5] *Poncius levita atque decanus* ⁴⁰.

En la escribanía condal actúa como notario desde 1129 a 1134, utilizando este título por última y única vez, fuera de estos años, en 1160 ⁴¹. Como *scriptor* o *scriba comitis* tenemos ejemplos de los años 1135 a 1140 y en varios años sueltos hasta 1157 ⁴².

Cuando Ponç llevó este último título, una vez consumada la unión de los reinos, su función fue la de notario-canciller, y como tal era el encargado de dictar las minutas que luego pasarán a limpio (*grossatio*) los escribanos Sancho de Perarrús, «*Petrus presbiter*» y Andrés de Ayerbe ⁴³.

De su función como *dictator* queda constancia en la siguiente suscripción:

- [6] *Pontius scriptor comitis notuit* ⁴⁴.

Ponç, como hemos dicho, escribió de propia mano originales de Ramiro II y de la reina Petronila ⁴⁵. En estos casos utilizó la fórmula de suscripción aragonesa:

- [7] *Signum Poncii scriptoris comitis qui hoc scripsit domini regis precepto* ⁴⁶.
- [8] *Pontius scriptor qui hoc scripsit domini regis precepto* ⁴⁷.
- [9] *Sig + num Poncii, scriptoris comitis, qui hoc scripsit mandato domini regis prephati* ⁴⁸.

³⁶ LFM, n.º 187.

³⁷ ACA, p. RB. IV, n.º 159.

³⁸ LFM, n.º 29.

³⁹ ACA, p. RB. IV, n.º 261.

⁴⁰ CSC, n.º 1020.

⁴¹ LFM, n.º 319, 529, 616, 692, y ACA, p. RB. IV, n.º 19, 20, 28 y 333.

⁴² LFM, n.º 305, 307, 3, 9, 12; CSC, n.º 938, y ACA, p. RB. IV, n.º 116.

⁴³ ARAGÓ-TRENCHS, p. 423; SAGARRA, p. 41, y LFM, n.º 852.

⁴⁴ LFM, n.º 12.

⁴⁵ ACA, p. RB. IV, n.º 250-251, y LFM, n.º 16.

⁴⁶ ACA, p. RB. IV, n.º 85.

⁴⁷ ACA, p. RB. IV, n.º 86, 87, y LFM, n.º 7.

⁴⁸ LFM, n.º 8-9.

Tal forma de suscripción la mantendrá también en los documentos del conde-rey dirigidos a aquel reino:

[10] *Pontius sub iussione* ⁴⁹.

[11] *Ego Pontius, scriptor, sub iussione domini comitis, hanc cartam scripsi et manu mea hoc signum feci* ⁵⁰.

En los documentos referentes a los condados catalanes Ponç suscribirá:

[12] *Sig + num Poncii, scribe, qui hoc scripsit per mandamentum comitis* ⁵¹.

Para concluir, señalemos que escribió también tratados internacionales ⁵², documentos del senescal ⁵³, documentos particulares ⁵⁴, conveniencias ⁵⁵, donaciones ⁵⁶, textos judiciales ⁵⁷, plácitos ⁵⁸, sacramentales ⁵⁹, etc.

Valga por todas la siguiente suscripción:

[13] *Sig + num Poncii qui scripsit primum originale* ⁶⁰.

De Ponç autor del *signum comitis* ya nos hemos ocupado en otro lugar y como ejemplo de su función puede verse el pergamino 256 del Archivo de la Corona de Aragón.

b) *Dominicus* (1160-1162)

Domingo fue el encargado de los asuntos económicos del soberano, como puede verse en varios textos de 1160 que tratan de ello ⁶¹ y en un sacramental de 1162 en que suscribe así:

[1] *Sig + num Dominici, scriptoris, qui hanc voluntatem novissimam et iudicium domini comitis rogatus scripsit* ⁶².

⁴⁹ Valle, n. 91.

⁵⁰ Valle, n.º 233.

⁵¹ FONT, n.º 90-91.

⁵² ACA, p. RB. IV, n.º 297.

⁵³ ACA, p. RB. IV, n.º 289.

⁵⁴ ACA, p. RB. IV, n.º 277 y 333.

⁵⁵ LFM, n.º 526-27 y 341-342.

⁵⁶ LFM, n.º 642.

⁵⁷ LFM, n.º 307.

⁵⁸ LFM, n.º 459.

⁵⁹ LFM, n.º 345, 549 y 570.

⁶⁰ SANTACANA, 1.

⁶¹ ACA, p. RB. IV, n.º 347.

⁶² LFM, n.º 494.

c) *Jordanus levita (1156-1157)*

Escribano autor de varios documentos judiciales del monarca ⁶³. Parece fue el único encargado de los mismos y el que introdujo en la escribanía la cláusula *datum per manum... et scriptum per* que, procedente de la Cancillería Pontificia ⁶⁴, se hará común en los documentos de Alfonso II y sucesores hasta 1250.

- [1] *Scriptum est hoc iudicium apud Gerundam et datum per manum Borrelli iudicis* ⁶⁵.
 [2] *Sig + num Iordanus, scriba, qui hoc scripsit* ⁶⁶.

Este último texto nos lo muestra como autor de documentos particulares.

7. OTROS ESCRIBANOS CATALANES DEL CONDE

SAGARRA nos señala también como escribanos del conde-rey a «un *Raimundus sacerdos* scrivà d'un acte de 1152... i finalment dos actes, del comte, de 1158 i 1159, que porten autorització de *Petri de Corron scriptoris*» ⁶⁷.

Del primero nos ocuparemos en otro lugar, y del segundo, Pere de Corró, sabemos que era hijo de otro escribano del mismo nombre y que era el escribano-notario de la ciudad, catedral y término de Barcelona. Por lo general redactará documentos privados referentes a Sant Cugat, Santes Creus, Poblet y varios textos del soberano y de la reina Petronila de los años 1157 a 1164 ⁶⁸.

8. ESCRIBANOS DE INSTITUCIONES CATALANAS

Hemos agrupado en este apartado a un grupo de escribanos de entidades eclesiásticas, los cuales, en algún momento, actuaron como escribas ocasionales del conde-rey en textos que iban destinados a las mismas. Todos ellos pertenecen a las catedrales de Tortosa y Barcelona, a los monasterios de Poblet, Santes Creus, a la Orden del Temple y a Besalú y Banyolas.

⁶³ ACA, p. RB. IV, n.º 279, 290, 300 y 304.

⁶⁴ TRENCHS, *El pas del escrivà*, cit.

⁶⁵ ACA, p. RB. IV, n.º 304.

⁶⁶ ACA, p. RB IV, n.º 304.

⁶⁷ LLB, n.º 28.

⁶⁸ SAGARRA, p. 41.

⁶⁸ LFM, n.º 17 (de Petronila), 343-344 (venta y convenio), 369, 371, y LLB, n.º 90.

A) *Escribanos de la catedral de Tortosa*a) *Bernardus (1156)*

Escribano que se titula *presbiter et canonicus Sancte Marie Dertuse*⁶⁹, y en un documento particular, *presbiter et capellanus Sancte Marie matris Domini*⁷⁰.

b) *Guerallus (1140-1151)*

Personaje que aparece suscribiendo tres documentos del soberano, titulándose en uno *subdiaconus* de Elna, en 1140⁷¹, y en los otros, como *socerdos Dertusensis ecclesie*⁷² y *Dertusensis archidiaconus*⁷³.

B) *Escribanos de la catedral de Barcelona*a) *Pere de Corró*

Véase lo dicho en el apartado 7.

b) *Ramón de Caldes*

Eclesiástico barcelonés, deán de la catedral y autor, en el reinado siguiente, del famoso *Liber Feudorum Maior*, que mandó escribir Alfonso II. Fue el autor de un documento de Ramón Berenguer IV del año 1189⁷⁴.

c) *Ponç*

Véase lo dicho en el apartado escribanos del conde.

C) *Escribanos del monasterio de Santes Creus*a) *Arnallus (1151-1160)*

Monje de Santes Creus autor de varios documentos del cenobio que en

⁶⁹ LLB, n.º 68.

⁷⁰ LLB, n.º 95.

⁷¹ MARCA, n.º 398.

⁷² LLB, n.º 50.

⁷³ LLB, n.º 51.

⁷⁴ LFM, n.º 804.

1151, con el título de *subdiaconus*, escribió un texto del conde ⁷⁵, y en 1154, ya como *diachonus*, redactó otro del senescal ⁷⁶, y en 1160, otro del conde ⁷⁷.

No creemos que sea el *Arnallus sacer* de un documento del año 1112 de Ramón Berenguer III ⁷⁸.

b) *Pere Bertrán (1154)*

Escribano de un documento condal que figura copiado en el *Llibre Blanch* de Santes Creus y que suscribe con la siguiente fórmula:

Sig + num Petri Bertrandi, scriptoris, qui hoc scripsit mandato domini mei comitis ⁷⁹.

c) *Bernardus*

Véase el apartado dedicado a escribanos catalanes ocasionales.

D) *Escribanos del monasterio de Poblet*

a) *Berenguer (1155)*

Personaje que era *subdiaconus* y en este año escribe un documento del conde dirigido al cenobio ⁸⁰.

b) *Natalis (1143-1156)*

Monje de Poblet que escribió dos documentos del conde y que se titula *scriptor* ⁸¹.

E) *Escribanos de Besalú y Banyolas*

a) *Ramón (1137)*

Autor de un documento del conde en el que se firma *Raimundus sacerdotis et sacriste ecclesie Sancte Marie Bisuldumensis* ⁸².

⁷⁵ LLB, n.º 51.

⁷⁶ LLB, n.º 59.

⁷⁷ LLB, n.º 89.

⁷⁸ LLB, n.º 29.

⁷⁹ LLB, n.º 60.

⁸⁰ SANTACANA, 12.

⁸¹ ACA, p. RB. IV, 160, y SANTACANA, 18.

⁸² MARCA, n.º 392.

b) *Ponç (1139)*

Autor también de un solo documento del conde en el que nos dice que era *presbiter et monachus* de Banyolas ⁸³.

F) *Escribanos del Temple*a) *Raimundus sacerdos (1134-1152)*

Personaje ligado a la orden, quien, en un documento nos dice que era *eiusdem Milicie sacerdos* ⁸⁴.

9. ESCRIBANOS CATALANES OCASIONALES

Incluimos en este apartado a varios escribanos, eclesiásticos en su casi totalidad, que, al menos en una ocasión, escribieron documentos del conde.

a) *Berenguer presbiter (1144)*

Autor de la carta de franquicias de Osor ⁸⁵.

b) *Bernardus scriba (1158)*

Autor de un texto condal ⁸⁶ y de otro del senescal Guillem de Montcada, dirigidos a Santes Creus ⁸⁷.

c) *Bernardus levita (1159-1160)*

Escribano también autor de dos documentos, uno condal ⁸⁸ y otro del senescal ⁸⁹.

d) *Bernardus sacer*

Autor de un documento condal ⁹⁰.

⁸³ MARCA, n.º 397.

⁸⁴ ACA, p. RB. IV, 27, y LFM, 454.

⁸⁵ FONT, n.º 61.

⁸⁶ LLB, n.º 80.

⁸⁷ LLB, n.º 79.

⁸⁸ ACA, p. RB. IV, 335.

⁸⁹ LLB, n.º 85.

⁹⁰ ACA, p. RB. IV, n.º 27.

e) *Guillelmus presbiter (1137)*

Escribano también de un documento del conde ⁹¹.

f) *Guillelmus sacer (1140-1147)*

Escribano que ya actuó a las órdenes de Ramón Berenguer III ⁹² y del que se le conocen tres documentos de nuestro conde-rey, en los que firma con la cláusula *per mandamentum comitis scripsit*, de los años 1140 ⁹³, 1141 ⁹⁴ y 1147 ⁹⁵.

g) *Gregorius (1160)*

Autor de un documento condal ⁹⁶.

h) *Petrus presbiter (1131-1144)*

Personaje ya estudiado por SAGARRA ⁹⁷ que estuvo en varias ocasiones a las órdenes de Ponç y que escribió varios textos condales usando la fórmula *qui hoc scripsit* ⁹⁸.

i) *Petrus sacer (1148-1151)*

Quizá el mismo escribano que el citado en el número anterior. Escribió tres cartas de población ⁹⁹.

j) *Raimundus sacer*

Personaje ya estudiado.

⁹¹ ACA, p. RB. IV, n.º 42.

⁹² LLB, n.º 31.

⁹³ ACA, p. RB. IV, n.º 123.

⁹⁴ ACA, p. RB. IV, n.º 131.

⁹⁵ FONT, 64.

⁹⁶ LFM, n.º 254.

⁹⁷ SAGARRA, p. 40.

⁹⁸ ACA, p. RB. IV, n.º 74, 75, 100, 161, y CSC, 938.

⁹⁹ ACA, p. RB. IV, n.º 67, 71, 88.

BIBLIOGRAFIA

- ARAGÓ, A. M., y TRENCHS, J., "Las escribanías reales catalano-aragonesas de Ramón Berenguer IV a la minoría de Jaime I", *R. A. B. M.*, LXXX, 1977, pp. 421-442 (ARAGO-TRENCHS).
- CANELLAS, A., *Colección diplomática del Concejo de Zaragoza*, I, Zaragoza, 1972 (CANELLAS).
- FONT RIUS, J. M., *Cartas de población y franquicia de Cataluña*, Barcelona, 1969 (FONT).
- LACARRA, J. M., "Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro", *E. E. M. C. A.*, II, III, V, Zaragoza, 1946, 1947-1948 y 1952 (VALLE).
- MARCA, P. DE, *Marca hispánica*, Ed. Baluza, París, 1688 (MARCA).
- MIQUEL ROSELL, F., *Liber Feudorum Maior*, Barcelona, 1945-47 (LFM).
- RIUS SERRA, J., *El cartulario de Sant Cugat del Vallés*, Barcelona (CSC).
- SANTACANA, J., *El monasterio de Poblet (1151-1181)*, Barcelona, 1974 (SANTACANA).
- SAGARRA, F. DE, *Sigilografía catalana*, I, Barcelona, 1916 (SAGARRA).
- UDINA, F., *El "Llibre Blanch" de Santes Creus*, Barcelona, 1947 (LLB).